

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2016-4592 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Leonardo Torres Quevedo y el Pabellón Polideportivo.*

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de fecha 20 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Colegio Público Leonardo Torres Quevedo y Pabellón Polideportivo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Colegio Público Leonardo Torres Quevedo y el Pabellón Polideportivo Mancomunado.
- b) Lugar de ejecución: Recinto del Colegio Público Leonardo Torres Quevedo, La Serna de Iguña (Arenas de Iguña).
- c) Plazo de ejecución: El contrato será de cuatro años (periodo de 10 meses al año) prorrogable por anualidades con un máximo de seis años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 30.000,00 euros más 21% IVA: 6.300,00 euros. Importe total: 36.300,00 euros/año.

5. Garantías exigidas:

Provisional: 900,00 euros.
Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 y siguientes del TRLCSP y por el Reglamento General de Contratación aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y modificado por R.D. 773/2015, las empresas licitadoras acreditarán su solvencia económica y técnica aportando la siguiente documentación:

a) El criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

De forma alternativa a la indicada anteriormente los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y técnica para contratar aportando el documento de clasificación empresarial, acompañado de una declaración de su vigencia en el Grupo: U, Subgrupo: U-1, Categoría: 1.

7. Criterios de valoración de las ofertas:

1º Proposición económica: Hasta 60 puntos.

2º Otros criterios a valorar: Hasta 40 puntos.

— Sistemas de control del servicio (plan para el control de la organización y control asistencial del personal): Hasta 10 puntos.

Mejoras y equipamiento auxiliar (mejoras respecto a las condiciones mínimas establecidas en este pliego, nuevos

Será rechazada toda oferta que, en la valoración de los aspectos que se determinan en el criterio 2º, no obtenga una puntuación de al menos 20 puntos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, si este fuese sábado o festivo, se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil, a las trece horas.

b) Documentación a presentar: La que se indica en la cláusula administrativa octava (sobres A y B).

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas.

2. Domicilio: Calle García Lomas, número 30.

3. Localidad y Código Postal: Molledo 39430.

9. Apertura de ofertas:

Entidad: Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas.

Domicilio: Calle García Lomas, número 30.

Localidad: Molledo 39430.

Fecha: Quinto día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo el plazo de presentación de propuestas, si bien podrá aplazarse en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Hora: Doce horas.

CVE-2016-4592

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

10. Otras informaciones:

Para la obtención de más información las personas interesadas se pueden dirigir a la siguiente dirección de correo: información@mancomunidadvallesdeigunayanievas.es

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación hasta un máximo de 600,00 euros, así como otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Molledo, 9 de mayo de 2016.

La presidenta,
Teresa Montero Vicenti.

2016/4592

CVE-2016-4592